

Orden. N° 5198/00

V I S T O :

El Expte. D-92-96 D.E. D-1260-96 DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO - Definición zonas Ley 11.459 de acuerdo Código de Zonificación; y

CONSIDERANDO:

Según la Circular N° 23734 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, establece la normativa a seguir en el caso de lo establecido en el artículo 13º de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario 1601/95, referido a la habilitación Sanitaria Industrial en el Partido de Pergamino, y de acuerdo a la propuesta de las zonas aptas para la instalación de establecimientos industriales elaborada por la Dirección de Planificación Urbana Municipal, según consta en el plano de fs. 2 del presente Expte., compatibilizándolo con la zonificación establecida en Pergamino:

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de julio de 1996, aprobó por unanimidad la siguiente

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º.- Se da conformidad a la siguiente propuesta de zonificación realizada por el D.E., para la instalación de establecimientos industriales en la Ciudad de Pergamino:

ZONA A : ZONA RESIDENCIAL EXCLUSIVA

C1. Zona Central - escala de partido.
C2a-C2b-C3. Zonas Centrales-escala de área
C4a-C4b-C5-C6a. Zonas Centrales-escala barrial
R1a-R1b-R1c. Zonas Residenciales-alta densidad
R2-RR2a-R2b. Zonas Residenciales-alta densidad
R3c-Pe. Zonas Residenciales-baja densidad
RE. Zona Residencial - disposiciones especiales
C1a-C1ic. Zonas de Circulación

ZONA B : ZONA RESIDENCIAL MIXTA

R3-R4. Zona Residencial-media densidad
R5a-R5b. Zona Residencial-baja densidad
C1b. Zona de Circulación

ZONA C : ZONA INDUSTRIAL MIXTA

IR3c

ZONA D : ZONA INDUSTRIAL EXCLUSIVA

11a-11b-11c
12a-12b-12c
13a-13b
14a-14b-14c-14d

ZONA E : RURAL

ARTICULO 2o.- Dado que en las localidades del partido solo se contemplan dos zonas, urbana y complementaria la compatibilización con dichas localidades surgirá del estudio que realice la Dirección de Planificación Urbana Municipal, previa intervención del Honorable Concejo Deliberante de Pergamino.-

ARTICULO 3o.- De forma.-

PERGAMINO, Julio 15 de 1996.-

RESOLUCION No 717/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE